CONTRATO GENERAL DE FONDOS MUTUOS

El presente contrato rige las relaciones entre Banchile Administradora General de Fondos S.A., en adelante "Banchile AGF" y los partícipes de los fondos mutuos que ésta administra, en todo lo relacionado con los aportes y rescates, conforme a lo dispuesto en la Circular N°2.027 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la "SVS".

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. Administradora: Banchile Administradora General de Fondos S. A.
   RUT: 96.767.630-6
   Dirección: Agustinas 975, piso 2, Santiago.

2. Agentes: Banchile Corredores de Bolsa S.A. - Banco de Chile
   RUT: 96.571.220-8 - 97.004.000-5
   Dirección: Agustina 975, piso 2, Santiago - - Ahumada 251 Santiago

3. Nombre o razón social del partícipe:
   RUT:
   Domicilio

4. Fecha: **día/mes/año**

B) APORTES Y RESCATES

1. El partícipe podrá efectuar los aportes y rescates, firmando el contrato de suscripción de cuotas o solicitud de rescate respectiva, personalmente, en las oficinas de Banchile AGF o en las de sus agentes colocadores que hayan sido autorizados por ésta para recibirlas.

2. Asimismo, el partícipe podrá efectuar aportes y rescates, a través de los medios remotos, Internet o Plataforma Telefónica de Banchile AGF o del Agente Colocador. El modo de operar, a través de estos sistemas será el siguiente:

   2.1 Podrán realizar las operaciones de suscripción y rescate de cuotas, a través de medios remotos, todos aquellos partícipes que hayan suscrito el presente contrato general de fondos mutuos.

   2.2 Para acceder al servicio, en el caso de operar a través de Internet, el partícipe, deberá utilizar su Rut y su clave secreta, proporcionada por Banchile AGF o por el Agente Colocador.

2.3 En el caso de operar a través de un sistema de Plataforma Telefónica, el partícipe deberá identificarse, para lo cual podrá realizar lo que se indica a continuación:

(i) Acceder al sistema de Plataforma Telefónica automatizada, utilizando su Rut y clave secreta proporcionada por Banchile AGF o por el Agente Colocador.

(ii) Acceder al sistema de Plataforma Telefónica no automatizada, a través de la comunicación directa que establezca con el Agente Colocador o con Banchile AGF, quienes harán al partícipe al menos 2 preguntas referidas a antecedentes suyos, tales como: domicilio, rut, número telefónico, nombre completo, fecha de nacimiento o, en caso de personas jurídicas, nombre del gerente general, etcétera, con el objeto de corroborar su identidad y permitir el acceso al sistema de Plataforma Telefónica, en caso de que las respuestas sean correctas. Toda la información relevante a la inversión o rescate que el partícipe realice por este medio, quedará grabada en el sistema telefónico, en archivos electrónicos que se mantendrán debidamente custodiados.

2.4 Los referidos sistemas de identificación podrán ser reemplazados por algún otro mecanismo que implemente el Agente Colocador o Banchile AGF, en la medida que cumpla con las actuales características de seguridad.

2.5 La clave proporcionada al partícipe es personal e intransferible, por lo que éste asume todas las consecuencias de su divulgación, mal uso o uso indebido por terceros, liberando a Banchile AGF de toda responsabilidad por tal efecto.

2.6 El partícipe deberá seleccionar la cuenta de origen, indicando el monto del aporte y el Fondo Mutuo en el que realiza la inversión. Se considerará como día y hora de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo electrónico empleado.

2.7 Las solicitudes de inversión o de rescate presentadas los días sábado, domingo y festivos o víspera de festivo después del cierre de operaciones del fondo, se entenderán efectuadas el día hábil bancario siguiente, antes del cierre de operaciones de éste. Asimismo, no se recibirán aportes ni se efectuarán cargos en las cuentas de los partícipes, en tales fechas y horarios. Lo indicado precedentemente, se entenderá también para efectos del cargo de la cuenta corriente seleccionada.

2.8 Se adquirirá la calidad de partícipe en el mismo momento en que se efectúe el cargo en su cuenta corriente o se reciba el pago, producto de un rescate de otro fondo mutuo administrado por Banchile AGF, según corresponda.

2.9 En caso de falla o interrupción del sistema, el partícipe podrá concurrir a la oficina de Banchile AGF o a alguna de las de sus Agentes Colocadores, a fin de efectuar personal y directamente el aporte.

2.10 En la eventualidad que el partícipe no tenga fondos disponibles en el medio de pago seleccionado, la solicitud de inversión no será cursada, sin responsabilidad para el Banco de pago identificado por el cliente ni para Banchile AGF y no generará obligación alguna para el partícipe.

2.11 Por cada aporte que el partícipe efectúe a través de medios remotos, ya sea por Internet o Plataforma Telefónica, Banchile AGF le remitirá un Comprobante de Aporte con el detalle de la operación efectuada.

2.12 La modalidad de operar a través de Internet o a través de un sistema de Planta Telefónica, durará indefinidamente, hasta que el partícipe o Banchile AGF manifiesten su intención de ponerle término, la que deberá ser notificada a la otra parte. Si quien pone término a la modalidad de operar es Banchile AGF, la notificación se hará por carta certificada dirigida al domicilio del partícipe y éste se entenderá notificado al tercer día del despacho de la carta en la oficina de correos. Si quien pone término al contrato es el partícipe, bastará una simple notificación por escrito y Banchile AGF se entenderá notificada desde la recepción del escrito en su oficina.

C) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

El partícipe podrá obtener los Reglamentos Internos de cada fondo y los Folletos Informativos correspondientes, debidamente actualizados, en las oficinas de Banchile AGF, en las de sus agentes colocadores y en la página Web de Banchile AGF (www.banchileinversiones.cl).

Por otra parte, la información sobre el fondo mutuo que por la ley, normativa vigente y reglamentación interna del fondo, deba ser remitida directamente al partícipe, le será enviada por carta dirigida a su domicilio o bien, mediante correo electrónico, ambos registrados en Banchile AGF o en el Agente Colocador.

El Comprobante de Aporte, en los casos de aportes por medios remotos o mediante planes de suscripción de cuotas, será enviado por Banchile AGF al partícipe, por carta o por correo electrónico, al domicilio o correo electrónico registrado en Banchile AGF o en el Agente Colocador. Asimismo, en el caso de los aportes por Internet, el partícipe podrá imprimir directamente el Comprobante de Aporte.

D) PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS

El partícipe podrá optar por adscribirse a algunos de los siguientes planes periódicos de suscripción de cuotas:

1. Descuento por planilla de remuneraciones. El partícipe podrá optar por esta modalidad en el contrato de suscripción de cuotas del fondo respectivo, en el que deberá individualizar a su empleador y autorizarlo a efectuar el descuento correspondiente para ser traspasado a Banchile AGF, con la periodicidad que establezca.

2. Cargo automático y periódico en cuenta corriente. El partícipe podrá optar por esta modalidad en el contrato de suscripción de cuotas del fondo respectivo, en el que deberá indicar los datos de su cuenta corriente y autorizar al banco, para que debite los aportes y los transfiera a Banchile AGF, con la periodicidad que establezca.

3. Cargo en estado de cuenta de Tarjeta de Crédito. El partícipe podrá optar por esta modalidad en el contrato de suscripción de cuotas del fondo respectivo, en el que deberá individualizar la tarjeta de crédito y autorizar a la Administradora de Tarjeta de Crédito a efectuar el cargo correspondiente y su traspaso a Banchile AGF, con la periodicidad que establezca.

En los casos anteriores, el aporte se entenderá efectuado en la fecha en que Banchile AGF reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá registrar la inversión en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que el partícipe es titular. La duración del plan escogido será indefinida, pudiendo el partícipe ponerle término en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo o descuento, con copia de éste a Banchile AGF.

Asimismo, el plan de suscripción escogido por el partícipe, finalizará en caso de término de la relación laboral o de cierre de Cuenta Corriente o de Término de contrato de la Tarjeta de Crédito, según corresponda. En el evento que por cualquier motivo no se aplicare el Descuento por Planilla o el Cargo en Tarjeta de Crédito o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente, según sea el caso, la inversión no será efectuada y no generará responsabilidad para Banchile AGF ni obligación alguna para el partícipe.

DECLARACIONES

El partícipe individualizado precedentemente declara haber sido debidamente informado por Banchile AGF de lo siguiente: **1.** Que previo a cada inversión en cualquier Fondo Mutuo, la administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el inversionista. Además, que Banchile AGF debe tener a disposición del partícipe el reglamento interno del fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la SVS, con sus respectivas notas. **2.** Que su aporte pasará a formar parte del Fondo, el cual será administrado por Banchile AGF conforme al Reglamento Interno del Fondo. Que su aporte será inscrito en el Registro de Partícipes del Fondo que para el efecto se lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que es titular. **3.** Que por la naturaleza de los Fondos Mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre la inversión, porque la rentabilidad es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos Mutuos Garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el fondo hasta el término del período de inversión. Que en el caso de estos Fondos Garantizados, la SVS no se pronuncia sobre la calidad del garante ni la efectividad o validez de la garantía. **4.** Que tiene el derecho a solicitar el rescate de su inversión en cualquier momento y que se le pagará dentro del plazo máximo señalado en el reglamento interno del fondo respectivo, salvo en aquellos fondos que cuentan con restricciones al rescate de cuotas. Que puede solicitar programar los rescates, caso en el cual puede ejercer el derecho en una fecha determinada distinta a la fecha en que se curse la solicitud correspondiente. **5.** Que, si bien la SVS fiscaliza a la administradora y los fondos administrados por ésta, aquélla no se pronuncia sobre la calidad de las cuotas ofrecidas. Que la información contenida en el reglamento interno, en el contrato de suscripción de cuotas o en el folleto informativo es de responsabilidad exclusiva de Banchile AGF. Que el reglamento y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página Web de la SVS (www.svs.cl) y de Banchile AGF (www.banchileinversiones.cl), así como, en las oficinas de la sociedad y sus agentes. **6.** Que el depósito del reglamento interno, del contrato general y del contrato de suscripción de cuotas en el Registro que para esos efectos lleva la SVS, no implica en ningún caso la aprobación de tales documentos por parte de dicha entidad. **7.** Que corresponde al inversionista evaluar la conveniencia de la adquisición de cuotas. **8.** Que la composición detallada de la cartera de inversiones mensual del fondo, el valor cuota diario del mismo, o de la serie en su caso y los estados financieros del fondo, pueden consultarse en la página Web de la SVS (www.svs.cl) y de la administradora (www.banchileinversiones.cl). **9.** Que Banchile AGF puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al Reglamento Interno del Fondo, como al texto de los contratos. Que las modificaciones de aspectos relevantes establecidos en la Circular Nº 2.032 de 2011 o la que la modifique o reemplace, pueden otorgarle el derecho a rescatar su inversión, libre de cobro de comisiones.

Partícipe	Banchile Administradora General de Fondos S.A. RUT 96.767.630-6